

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, en providencia del día de la fecha dictada en autos de Juicio Cognición n.º 424/96, que se siguen en este Juzgado a instancias de José Marco Azorín contra, Helike Creaciones, S.L.; Bernabé Abadía Ballester; Híper Sofá Mallorca, S.L., ha acordado se emplace al demandado, para que dentro del término nueve días de improrrogables se persone en autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Helike Creaciones, S.L., y Don Bernabé Abadía Ballester y esposa a los solos efectos del art. 144 R.H., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Yecla a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 265

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE YECLA****EDICTO**

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria Judicial en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Cognición con el número 100/96, a instancia de Doña Isabel Bautista Bañón representada por la Procuradora Doña Concepción Martínez Polo contra Don Juan Carlos Cruz Pérez, en reclamación de 168.000 en cuyo procedimiento se dictó la siguiente:

Sentencia n.º 270/96

En la ciudad de Yecla, a trece de julio de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el número 100/96, a instancia de la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción Martínez Polo en nombre y representación de Doña Isabel Bautista Bañón que ha sido asistida técnicamente por el Letrado Don José Luis Ferreres Grau, contra Don Juan Carlos Cruz Pérez (en rebeldía), en súplica de reclamación de cantidad de ciento sesenta y ocho mil pesetas.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la representante procesal de Doña Isabel Bautista Bañón contra

Don Juan Carlos Cruz Pérez, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de ciento sesenta y ocho mil (168.000) pesetas, por las rentas que adeuda a la fecha de la presentación de la demanda, más intereses legales: y con expresa imposición de costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— D. Pedro V. Cerviño Saavedra.— Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado en paradero desconocido, expido el presente en Yecla, a once de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 266

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA****EDICTO**

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente Edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 130/95, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora Doña Concepción Martínez Polo, contra Talleres Sorival, S.L., Don Alfonso Soriano Val, Doña Josefa Martínez Ortuño y esposos a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 2.851.536 ptas. de principal, más 1.500.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días veintidós de abril para la primera, veinte de mayo para la segunda y diecisiete de junio para la tercera, todas ellas a las 10.30 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, n.º 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones

1.º— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Oficina B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.